

C.E. Nº 164240

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

•	
Мо	ontevideo, 29 FEB. 2008
VISTO: el Protocolo contra la Fabricación y el Tuego, sus Piezas y Componentes y Municio Convención de las Naciones Unidas contra la Transnacional, adoptado en la ciudad de Nuez 2001;	ones que complementa la a Delincuencia Organizada va York, el 31 de mayo de
RESULTANDO: I) que dicho Instrumento de Legislativo el día 11 de diciembre del año 200 N° 18.233 fue promulgada por el Poder Ejecutiv 2007;	7 y la Ley correspondiente o el día 22 de diciembre de
II) que es menester design proceder, en nombre del Gobierno de la R Instrumento de Ratificación al mencionado Ins	República, al depósito del
ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo la República en su numeral 20;	
EL PRESIDENTE DE LA REP	PUBLICA
<u>RESUELVE:</u>	
1º Desígnase Plenipotenciario al señor Er Plenipotenciario de la República Orienta Organización de las Naciones Unidas con Se Elbio Rosselli, para proceder en nombre de la Instrumento de Ratificación al Protocolo contra llícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Compcomplementa la Convención de las Nacional Organizada Transnacional, adopt York, el 31 de mayo de 2001;	I del Uruguay ante la de en Nueva York, Doctor República al depósito del la la Fabricación y el Tráfico ponentes y Municiones que siones Unidas contra la tado en la ciudad de Nueva
2º Extiéndase la correspondiente Plenipotenc	ia de estilo;
3°- Comuniquese, etc;	Dr. Tabaré Vázques residente de la Republic



### TABARE VAZQUEZ

## Presidente de la República Oriental del Uruguay

# A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

### HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Doctor Elbio Rosselli, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en la ciudad de Nueva York, el 31 de mayo de 2001.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

@alaie Joi Mu



#### TABARE VAZQUEZ

# Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en la ciudad de Nueva York, el 31 de mayo de 2001.

POR CUANTO dicho Instrumento fue aprobado por el Poder Legislativo el día once de diciembre del año dos mil siete y la correspondiente Ley número dieciocho mil doscientos treinta y tres, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintidós del mismo mes y año.

DECLARA que los acepta, adhiere y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación , que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de dos mil ocho.

Jalan dorpun

Marie Contraction of the Contrac